



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 256-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 002-PUR/UNICA-2019 del 13 de Febrero de 2019, del Coordinador del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos -PUR, quien solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación del Plan de Uso de Recursos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2018-MINEDU de fecha 22 de Marzo de 2018, aprueba la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas", el mismo que tiene por objeto establecer la asignación de recursos como mecanismos para el mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación

superior Universitaria al cual se ha denominado “Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas” así como las condiciones para la selección de universidades y la suscripción de los respectivos convenios;

Que, la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado “Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas”, está dirigido a Universidades públicas en proceso de obtener el Licenciamiento Institucional que se encuentren en proceso de constitución y universidades públicas que hayan concluido el proceso de adecuación del gobierno al que se refiere el artículo 29° y la primera disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria respectivamente y la Ley 30597;

Que, para la implementación de compromisos de gestión, la Universidad debe celebrar un convenio con el Ministerio de Educación, mediante el cual se establece la obligación de esta última de cumplir con los compromisos de gestión, a fin de recibir recursos adicionales a los aprobados en su presupuesto institucional;

Que, los compromisos de gestión están compuestos por acciones y/o metas que fomentan la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo, así como la promoción de la investigación y el cumplimiento de indicadores requeridos por el licenciamiento, habiéndose definido 10 compromisos de gestión, los cuales se distribuyen en cuatro tramos y por modalidad de asignación de recursos. Para cada tramo se define una fecha de evaluación;

Que, con fecha 28 de Enero de 2019 se emite la Resolución Rectoral N° 160-R-UNICA-2019 que conforma el Comité de Gestión de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, para la ejecución del Plan de Uso de Recursos (PUR), para el Convenio con el Ministerio de Educación para asignación de recursos en el Marco de la implementación del mecanismo denominado “Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas”, aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 009-2019-MINEDU;

Que, en el tramo I “Compromiso de Gestión, se requiere la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) para la ejecución oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Educación, estableciendo como medio de verificación la presentación de una Resolución Rectoral que apruebe la conformación del Comité de Gestión del PUR;

Que, con oficio de visto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe el Plan de Uso de para la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas, denominado “Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidad públicas”;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** **APROBAR** el Plan de Uso de Recursos propuesto por el Comité de Gestión del Convenio entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Ministerio de Educación para la asignación de recursos como mecanismos para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas, denominado "Fomento para la Mejora del Servicio Educativo en las Universidades Públicas", el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** **REMITIR** la presente resolución al Ministerio de Educación a fin de dar cumplimiento a las metas determinadas en los compromisos de gestión del Convenio suscrito.

**Artículo 3º:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria, Ministerio de Educación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**